



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



La Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, fue recibida por el H. Congreso del Estado de Campeche, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

En términos de lo que establecen los artículos 28 fracciones I y II, 134 y 187 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió para los efectos conducentes la referida Cuenta Pública.

De conformidad con lo establecido por el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes, Entes Públicos y Ayuntamientos;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;

VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar, y

IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

La revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 incluye la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas de acuerdo con la información obtenida en las entidades fiscalizadas y con base en indicadores de desempeño de acuerdo con lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

I.- Auditorías practicadas

La Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus Auditorías Especiales se encargó de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Se efectuaron auditorías a las siguientes entidades fiscalizadas incluidas en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Auditorías practicadas

Nombre de la entidad fiscalizada
H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hecelchakán
H. Junta Municipal de Pomuch

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



**Alcances
(Pesos)**

Concepto	Universo	Muestra auditada	Alcance (%)
Egresos	\$ 111,947,192	\$ 105,052,480	93.8

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

**Obras y acciones revisadas
(Pesos)**

Concepto	Número	Importe
Obras y acciones revisadas	29	\$ 18,147,151

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

II.- Fiscalización del manejo de los recursos por parte de las entidades fiscalizadas

II.1.- Resultados de la gestión financiera

Al 31 de diciembre de 2009 la situación financiera del municipio de Hecelchakán es la siguiente:

**Balance General
(Pesos)**

	Al 31 de diciembre de 2009		Al 31 de diciembre de 2008		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	\$8,979,075	51.5	\$4,695,544	37.1	\$4,283,530	91.2
Fijo	<u>8,451,316</u>	<u>48.5</u>	<u>7,951,362</u>	<u>62.9</u>	<u>499,953</u>	6.3
Suma el Activo	<u>\$17,430,390</u>	<u>100.0</u>	<u>\$12,646,907</u>	<u>100.0</u>	<u>\$4,783,484</u>	37.8
PASIVO						
A corto plazo	\$6,236,148	35.8	\$4,544,835	35.9	\$1,691,313	37.2
PATRIMONIO						
Patrimonio	<u>11,194,242</u>	<u>64.2</u>	<u>8,102,072</u>	<u>64.1</u>	<u>3,092,171</u>	38.2
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$17,430,390</u>	<u>100.0</u>	<u>\$12,646,907</u>	<u>100.0</u>	<u>\$4,783,484</u>	37.8

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



II.2.- Resultados de los ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Hecelchakán fue publicada el 18 de diciembre de 2008, estimándose recaudar la cantidad de \$113,226,938 (son: ciento trece millones doscientos veintiséis mil novecientos treinta y ocho pesos M.N.).

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 el municipio de Hecelchakán obtuvo ingresos por \$ 111,871,764 (son: ciento once millones ochocientos setenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos M.N.).

**Ingresos
Comparativo recaudado – estimado
Ejercicio fiscal 2009
(Pesos)**

Concepto	2009		Variación	
	Recaudado	Estimado	Importe	%
Impuestos	\$973,537	\$1,015,182	\$ -41,645	4.1
Derechos	939,157	931,900	7,257	0.8
Productos	336,648	415,313	-78,665	19
Aprovechamientos	1,079,376	754,011	325,365	43
Ingresos extraordinarios	16,104,957	10,909,190	5,195,767	48
Participaciones	57,768,393	68,994,608	-11,226,215	16
Fondos de Aportaciones Federales	27,862,350	26,260,484	1,601,866	6.1
Otros Fondos Federales	<u>6,807,345</u>	<u>3,946,250</u>	<u>2,861,095</u>	73
Total	\$111,871,764	\$113,226,938	\$1,355,174	1.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán.

**Ingresos recaudados
Comparativo ejercicios fiscales 2009 y 2008
(En pesos)**

Concepto	Recaudado		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Impuestos	\$973,537	\$992,292	\$ -18,755	1.9
Derechos	939,157	972,091	-32,934	3.4
Productos	336,648	504,405	-167,757	33
Aprovechamientos	1,079,376	649,981	429,396	66
Ingresos extraordinarios	16,104,957	9,879,259	6,225,697	63
Participaciones	57,768,393	70,183,823	-12,415,430	18
Fondos de Aportaciones Federales	27,862,350	25,147,292	2,715,058	11
Otros Fondos Federales	<u>6,807,345</u>	<u>9,557,880</u>	<u>-2,750,535</u>	29
Total	\$111,871,764	\$117,887,024	\$ -6,015,261	5.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



II.3.- Resultados de los egresos

El Presupuesto de egresos autorizado del municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 30 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$ 113,226,938 (son: ciento trece millones doscientos veintiséis mil novecientos treinta y ocho pesos M.N.).

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2009 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$38,192,381 (son: treinta y ocho millones ciento noventa y dos mil trescientos ochenta y un pesos M.N.), autorizadas según acta de Cabildo número 18 de fecha 28 de enero de 2009; asimismo, se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$5,502,658 (son: cinco millones quinientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos M.N.), que fue autorizada en el acta de Cabildo número 65 de fecha 7 de julio de 2010 y una disminución por la cantidad de \$ 6,782,404 (son: seis millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos M.N.), que fue autorizada en el acta de Cabildo número 18 de fecha 28 de enero de 2010.

El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2009, asciende a la cantidad de \$ 111,947,192 (son: ciento once millones novecientos cuarenta y siete mil ciento noventa y dos pesos M.N.) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 2,667,646 (son: dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos M.N.).

II.4.- Variaciones presupuestarias

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la información al respecto comparada con el presupuesto original.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



**Egresos
Comparativo ejercido – presupuestado
Ejercicio fiscal 2009
(Pesos)**

Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos 2009			Variación Ejercido - Original	
	Ejercido	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$30,676,639	\$30,676,639	\$39,491,552	\$ -8,814,913	22.3
Materiales y Suministros	3,453,728	3,453,728	4,059,106	-605,378	14.9
Servicios Generales	18,916,463	18,916,463	12,365,401	6,551,063	53.0
Transferencias	15,095,240	15,095,240	16,183,537	-1,088,297	6.7
Bienes Muebles e Inmuebles	240,921	240,921	559,708	-318,787	57.0
Obra Pública	1,818,848	1,818,848	850,000	968,848	113.9
Servicios Públicos	3,641,205	3,641,205	5,510,900	-1,869,695	33.9
Deuda Pública	2,667,646	2,667,646	4,000,000	-1,332,354	33.3
Fondos de Aportaciones Federales	25,315,664	25,315,664	26,260,484	-944,820	3.6
Otros Fondos federales	<u>10,120,839</u>	<u>10,120,839</u>	<u>3,946,250</u>	<u>6,174,589</u>	156.5
Total	\$111,947,192	\$111,947,192	\$113,226,938	\$ -1,279,746	1.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán

**Egresos ejercidos
Comparativo ejercicios fiscales 2009 y 2008
(En pesos)**

Objeto del gasto	Ejercido		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Servicios Personales	\$30,676,639	\$27,742,597	\$2,934,042	10.6
Materiales y Suministros	3,453,728	4,218,043	-764,316	18.1
Servicios Generales	18,916,463	24,081,688	-5,165,225	21.5
Transferencias	15,095,240	17,931,309	-2,836,069	15.8
Bienes Muebles e Inmuebles	240,921	1,142,816	-901,896	78.9
Obra Pública	1,818,848	828,040	990,808	120
Servicios Públicos	3,641,205	7,285,163	-3,643,959	50
Deuda Pública	2,667,646	7,291,437	-4,623,791	63.4
Fondos de Aportaciones Federales	25,315,664	25,170,617	145,046	0.6
Otros Fondos Federales	<u>10,120,839</u>	<u>7,869,503</u>	<u>2,251,336</u>	28.6
Total	\$111,947,192	\$123,561,214	\$ -11,614,022	9.4

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán

II.5.- Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2009 el H. Ayuntamiento de Hecelchakán no cuenta con financiamientos contratados.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



II.6.- Verificación del desempeño

Se examinó el desempeño, eficiencia, eficacia y economía de la administración mediante la aplicación de indicadores.

Desempeño financiero

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	EJERCICIO FISCAL		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2009	2008	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1.44 veces	1.03 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	43.99%	3.32%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	35.78%	35.94%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	38.62%	28.47%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	17.86%	29.22%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	57.26%	44.17%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	6.11%	4.17%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	0.90 veces	0.91 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	6.70 veces	6.13 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.02 veces	1.00 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2009, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Interpretación de los indicadores

Administración del Efectivo.

Indicador de Liquidez.

El indicador de Liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado de 1.44 veces.

Indicador Margen de Seguridad.

El indicador Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado de 43.99%.

Administración del Pasivo.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 35.78%.

Administración Tributaria.

Indicador de Recuperación de Impuesto Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 38.62%.

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable refleja un resultado de 17.86%.

Administración Presupuestaria.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 57.26%.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 6.11%.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado de 0.90 veces.

Indicador de Percepción del Salario.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del Cabildo y dirección superior supera a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento, el resultado es de 6.70 veces.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.02 veces.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Desempeño administrativo

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2009	2008	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	No se aplicó la auto evaluación del control interno. No tiene auditoría financiera externa	No se aplicó la auto evaluación del control interno. No tiene auditoría financiera externa	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura. 5 con menos de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 de horas de capacitación.	4 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 1 con más de 30 de horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico y resguardos actualizados. Existe conciliación con contabilidad. Inventario físico anual	Libro especial actualizado y resguardos. Existe conciliación con contabilidad. Inventario físico anual	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa.

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización.

No se aplicó la autoevaluación del control interno y no tiene auditoría financiera externa.

Indicador de Perfiles de Puesto.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador Perfiles de Puesto que muestra 4 servidores públicos con licenciaturas, 5 con menos de un año de experiencia y 5 con menos de 30 horas de capacitación.

Indicador de Inventario General.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El Inventario físico se encuentra actualizado, existen resguardados, existe conciliación con la contabilidad y se realiza el inventario físico anual.

Indicador de Sistema Contable.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera. El H. Ayuntamiento presenta estados financieros comparativos y sus notas.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Desempeño en servicios públicos y obra pública

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2009	2008	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	69%	77%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	100%	15%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100%	74%	100%

Interpretación de los indicadores



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Servicios Públicos.

Indicador de Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Hecelchakán no cumple con la Norma Oficial.

Indicador de Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Hecelchakán no cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial.

Obra Pública.

Indicador de Capacidad de Ejecución.

De las 26 obras programadas incluidas en la muestra se concluyeron 18 al 100% que representan el 69 % de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2009 la situación de las obras de la muestra programadas es la siguiente: 8 obras están en proceso de ejecución.

Indicador de Capacidad de Aprobación.

De las 26 obras de la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, 26 fueron aprobadas por Cabildo o Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Indicador de Cumplimiento en Tiempo.

De las 18 obras de la muestra concluidas al 100%, 18 obras que representan el 100% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Indicador de Cumplimiento en Presupuesto.

De las 18 obras de la muestra concluidas al 100%, 18 obras que representan el 100% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

II.7.- En términos de lo dispuesto en los artículos 150 último párrafo y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se ha determinado emprender las siguientes acciones:



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Iniciar 13 procedimientos de determinación de responsabilidades derivados de las siguientes observaciones.

H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán.

Período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2009.

Observación 1

La documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado" en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); incumpliendo el artículo 9 fracción III segundo párrafo inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; artículos 124 fracciones VI y XII y 128 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 2

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán no expidió, ni publicó el Reglamento Municipal en Materia de Uso, Disposición, Administración, Conservación, Control, Vigilancia, Protección Jurídica de los Bienes de Propiedad Municipal, como lo establece la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios y la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y autorizó la baja de activos sin cumplir con ese requisito y sin contar con un acta de destino final de los bienes; incumpliendo los artículos 103 fracciones I y VII, 106 fracción I, 107 fracción V, 136 fracción I, 151 fracción I, 155 y 156 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 14 segundo párrafo, 16, 19, 20, 76, segundo y quinto transitorios de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 3

El H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán no acredita la adjudicación individual mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas de las obras "Construcción de Sanitarios Rurales-Unidades Hidrosanitarias-Baños" en las localidades de Montebello; Nohalal y Sodzil; Cumpich; Dzotchen; Blanca Flor; Dzitnup; y Chunkanan, Poc-Boc y Santa Cruz; en las que se



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



ejerció la cantidad total de \$7,349,688 (son: siete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos M.N.) provenientes del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, y los expedientes técnicos no cuentan con documentación que debió ser tramitada, obtenida, elaborada o generada como parte de dichos expedientes; incumpliendo los artículos 1, 1 Bis, 2, 9 fracciones III, IV, VI, X, XI y XIII, 10 fracciones I, II, III y IV, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 25 fracción I, 27, 31, 32, 33 primer y segundo párrafos, 38 primer párrafo, 44 primer y último párrafos, 51 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 8, 9 fracción I, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 fracciones I y III, 18 fracciones I último párrafo, IV, 19, 20, 21 fracción III, 22 fracciones III, IV, V y VI, 24 fracciones IV y VI, 25 inciso A), fracciones I, II y III, inciso B) fracciones I y II, 26, 38 párrafo segundo fracciones I, II y VI, 40 fracciones I, II, III y IV, 47 fracciones I, II y III y 48 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 49 fracción II del Reglamento de Administración Pública Municipal de Hecelchakán; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 4

Se realizaron pagos por concepto de trabajos no ejecutados por la cantidad de \$335,262 (son: trescientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos M.N.) en la obra "Construcción de 48 Unidades Rurales Unidades Hidrosanitarias Baños" en las localidades de Nohalal y Sodzil, y por la cantidad de \$ 67,814 (son: sesenta y siete mil ochocientos catorce M.N.) en la obra "Construcción de 54 Unidades Rurales Unidades Hidrosanitarias Baños" en la localidad de Dzitnup, estas obras se ejecutaron con recursos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; incumpliendo los artículos 1 fracción II inciso e), 1 Bis, 2 y 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 34 fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36, 37 y 38 primer párrafo y segundo párrafo fracciones I, II, III y V y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 49 fracciones III y IV del Reglamento de Administración Pública Municipal de Hecelchakán; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 5

En la obra "Desenraíce de 50 has. de mecanizado" y/o "Desenraíce de 50 has. para mecanizado", ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), se realizaron pagos por trabajos no



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



ejecutados por la cantidad de \$288,222 (son: doscientos ochenta y ocho mil doscientos veintidós pesos M.N.) debido a que la entidad fiscalizada no pudo comprobar la ejecución de los trabajos ya que no se ubicó físicamente el lugar en el que supuestamente se ejecutaron; además en el expediente técnico no se encuentra el croquis de ubicación de la obra en cuestión; incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 44 primer párrafo, 45 y 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 17 fracción III, 38 segundo párrafo fracciones II, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 5, 26 fracción VIII y 29 fracciones III, IV y V del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Hecelchakán, Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 6

En la obra "Rehabilitación de Fuente y Asta Bandera" en la localidad de Hecelchakán, C.M., se usaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) por la cantidad de \$1,938,440 (son: un millón novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos M.N.) para fines distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, la obra no se encuentra funcionando y se realizaron pagos en exceso por la cantidad de \$753,880 (son: setecientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta pesos M.N.); incumpliendo los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 9 fracción V primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 44 primer párrafo y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción III, 38 segundo párrafo fracciones II, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 69 fracciones IV, VII y XXII, 72 fracciones I y XI, 74 fracción V, 128 fracción II y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 5, 20 fracción II, 22 fracción I, 26 fracción VIII y 29 fracción III del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Hecelchakán, Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Observación 7

En las acciones: "Suministro de luminarias para rehabilitación de alumbrado público", en la localidad de Hecelchakán, C.M. y "Suministro de material eléctrico para rehabilitación de alumbrado público", en localidades Varias, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), se realizaron pagos por la cantidad de \$530,500 (son: quinientos treinta mil quinientos pesos M.N.), sin que se compruebe que se devengó el gasto ya que no hay evidencia de la recepción de los suministros ni del material y tampoco la entidad fiscalizada pudo comprobar el lugar en donde supuestamente se colocaron las luminarias y el material; incumpliendo los artículos 1 Bis, 60 y 62 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 42, 44 primer párrafo, 45 y 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracciones II y III, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 26 fracción VIII y 29 fracciones IV y V del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Hecelchakán, Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 8

En la obra denominada "Techumbre de cancha de basquetbol del campo deportivo X 'Calumkin" en la localidad de Hecelchakán, C.M., se usaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), por la cantidad de \$1,178,769 (son: un millón ciento setenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos M.N.) para fines distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, se observaron irregularidades en el proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres contratistas ya que en el expediente se cuenta con las invitaciones, bases, análisis comparativo y en él consta la participación de contratistas no invitados; incumpliendo los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 9 fracción V primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, artículos 69 fracciones IV, VII y XXII, 72 fracciones I y XI, 74 fracción V, 128 fracción I y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 20 fracción II y 22 fracción I del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Hecelchakán, Campeche; artículo 33 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Públicas del Estado de Campeche; artículos 18 fracciones I, último párrafo y IV, 19, 22, 24 fracciones IV y VI, 25 apartado A, fracciones I, II y III, apartado B fracción II y 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2009; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 9

En las obras "Construcción de terraplén para bodega de maíz" y/o "Construcción de terraplén para bodega de semilla" y "Pavimentación de camino rural (Sodzil-Hkan)", ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), se realizaron pagos de conceptos no ejecutados por la cantidad de \$960,734 (son: novecientos sesenta mil setecientos treinta y cuatro pesos M.N.); incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 44 primer párrafo, 45 y 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción III, 38 segundo párrafo fracciones II, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 26 fracción VIII y 29 fracciones III, IV y V del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Hecelchakán, Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 10

La acción "Apoyo a Productores para cultivo de maíz, ciclo P.V. 2009 (Fertilizante 18-46-00)" por la cantidad de \$ 975,000 (son: novecientos setenta y cinco mil pesos M.N.), ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), se adjudicó directamente; sin embargo, la acción debió ser adjudicada en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores debido al monto ejercido; incumpliendo el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 22 inciso B) del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2009; y artículo 53 fracciones II, XXII, XIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Observación 11

No se integraron adecuadamente los expedientes de las obras "Pavimentación de camino (Sodzil – Hkan)", "Techado de cancha de basquetbol del campo deportivo x 'calumkin", "Rehabilitación de fuente y asta bandera" y de la acción "Apoyo a productores para cultivo de maiz, ciclo P.V. 2009" en las localidades de Montebello y Nohalal, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), debido a que no fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados documentos, que deben ser conservados en los expedientes de las obras; incumpliendo los artículos 3, 8, 10, 13, 24, 25 fracción II, 26 30, 31, 32, 33 primer y segundo párrafos, 36 primer párrafo, 42, 44 primer párrafo y último párrafo, 45, 49, 51, 55 último párrafo y 56 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 36, 38, 40 y 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 25, 29, 30, 36, 38, 50 fracción III, 51, 54 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y XI del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Hecelchakán, Campeche; y artículo 53 fracciones II, V, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Período del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

Observación 12

No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos toda vez que se realizaron erogaciones por la cantidad de \$ 22,366 (son: veintidós mil trescientos sesenta y seis pesos M.N.), por concepto de multas, recargos y actualizaciones con cargo al erario municipal; incumpliendo el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 29 fracciones IV, V y XVII y 112 de la Ley de Aguas Nacionales; artículos 3 párrafos 2 y 5, 192 E fracción VIII, 222, 226 de la Ley Federal de Derechos; artículos 2 fracciones II y IV, 17 A primer párrafo, 21, 26 fracciones I y II, 71 y 81 fracción III del Código Fiscal de la Federación; artículos 5 A fracción XV, 15 fracciones I, II y III, 36, 38, 39, 39 C, 40 A, 40 D y 40 F de la Ley del Seguro Social; artículos 74 fracción V y 124 fracción VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



H. Junta Municipal de Pomuch

Período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2009.

Observación 13

Se efectuaron erogaciones por la cantidad de \$ 538,000 (son: quinientos treinta y ocho mil pesos M.N.) en los que la documentación comprobatoria no reúne requisitos fiscales y erogaciones que suman la cantidad de \$ 327,485 (son: trescientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos M.N.), por adquisiciones que individualmente superan mil veces el salario mínimo general, en las que no se tienen cotizaciones previas por escrito y sin evidencia de los trabajos realizados; incumpliendo los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 35 primer y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Emitir las siguientes recomendaciones para el mejor desempeño de las entidades fiscalizadas.

H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán.

- 1.- Determinar el H. Ayuntamiento la forma en que los servidores públicos de la administración pública municipal y paramunicipal que tengan fondos a su cargo deberán de caucionar su manejo.
- 2.- Formular y publicar en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Municipal en Materia de Uso, Disposición, Administración, Conservación, Control, Vigilancia, Protección Jurídica de los Bienes de Propiedad Municipal, como lo establecen la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- 3.- Implementar las medidas de planeación y capacitación necesarias para cumplir oportunamente con las obligaciones en materia de información contable y presupuestal derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 4.- Incluir en la Cuenta Pública información contable relativa al estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



situación financiera, notas a los estados financieros y estado analítico del activo; así como información presupuestaria relativa al estado analítico de ingresos en su clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación administrativa, económica y por objeto del gasto y funcional programática.

5.- Actualizar y conciliar con los registros contables el inventario de bienes e incluir en él los bienes inmuebles destinados al servicio público.

6.- Colaborar con las entidades de la administración paramunicipal que aún no cuenten con sistema de contabilidad y sistema de inventarios para que lo implementen y se capacite a los servidores públicos que se encargarán de su operación.

7.- Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que permitan generar economías, obtener mejores precios y aplicar los procedimientos de adjudicación correctos en función del tipo o del monto de las operaciones.

8.- Integrar los expedientes de las obras públicas y acciones de manera ordenada y sistemática, con toda la documentación relacionada con la planeación, licitación, adjudicación, ejecución, comprobación y entrega de las mismas.

9.- Realizar la conciliación periódica de los recursos que ejecuta el municipio, de manera coordinada entre las direcciones responsables de ejecutar obras públicas y acciones, para actualizar los avances físicos y financieros.

10.- Proporcionar a la Secretaría de Finanzas durante la primera quincena de cada mes, los informes mensuales de recaudación, captada en el mes inmediato anterior.

11.- Ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), dentro del ejercicio fiscal que corresponda, a efecto de beneficiar oportunamente a la población del municipio.

12.- En la documentación comprobatoria del Fondo de Aportación para Infraestructura Social (FAISM) y Fondo de Aportación para Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN), asentar la leyenda "Operado" e identificarla con el fondo correspondiente.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hecelchakán.

13.- Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal.

H. Junta Municipal de Pomuch.

14.- Implementar un sistema de contabilidad y un sistema de inventario de bienes que permitan generar los estados financieros y reportes necesarios para el control de la hacienda pública municipal.

15.- Realizar la conciliación periódica de los recursos que ejecuta la H. Junta Municipal, de manera coordinada entre las direcciones responsables de ejecutar obras públicas y acciones, para actualizar los avances físicos y financieros.

16.- Integrar en los expedientes técnicos de las obras, de manera ordenada y sistemática, toda la documentación que establece la normatividad relacionadas con la ejecución de la planeación, licitación, adjudicación, ejecución, comprobación y entrega de las mismas.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, excepto por lo señalado en el apartado II.7, el H. Ayuntamiento de Hecelchakán cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de enero de 2011.

**C.P. JORGE MARTIN PACHECO PEREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**